

ORDENANZA N° 1.277 – PRORROGANDO ORDENANZA 1.268.-

C. Deliberante, 27 de Septiembre 2.007

VISTO:

Que persisten al día de la fecha los inconvenientes que dieron lugar al texto legal 1.268, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de éste Departamento Ejecutivo impulsar una prórroga por la cantidad y tiempo en las condiciones explicitadas, por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Prorrogar por igual periodo los términos de la Ordenanza N° 1.268 de fecha 11 de junio de 2.007.-

ARTÍCULO 2º): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones en el día de la fecha.-